## ACTA No. ACT-2025-116 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025

**SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2025-78**

*El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo de las jornadas de capacitación y sensibilización 2025, relacionadas con institucionalidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en el cumplimiento de funciones y misión institucional, bajo la modalidad de monto agotable y de conformidad con las condiciones técnicas determinadas. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código (MC-STTM-CAP)*

A los seis (06) de días del mes de agosto del año 2025, en Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal de Pasto, en donde se reunieron:

Grupo evaluador:
- OSCAR ALBERTO GÓMEZ CHAVEZ - Jefe Oficina Seguridad Vial, Control Operativo y de Policía Judicial
- NANCY ISAMAR YAMA LUCERO- Contratista Apoyo Almacén
- NEIRY LINEY OBANDO CH - Abogada Coord. Contratación STTM

Invitado
- EMILSEN NARVÁEZ ENRÍQUEZ - Secretaria de Tránsito y Transporte

A continuación, se da a conocer el orden del día a desarrollarse en la audiencia:

**1.** Información Acta anterior.
**1.2** Verificación de los documentos de subsanación de justificación de precios artificialmente bajos de los proponentes ubicados **según** orden de elegibilidad de la invitación pública IP-2025-78.
**1.3** Recomendación de los partícipes de la evaluación.
**2**. Cierre y fin de la audiencia.

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

**1. INFORMACIÓN ACTA NO.ACT-2025-113 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025**.

Se informa que dentro del término establecido en el cronograma de la invitación Pública IP–2024-56, se recibieron 05 propuestas.

Que mediante acta de apertura de oferta **NO. ACT-2025-113 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025**, en aplicación de los principios de la contratación estatal y en especial el de economía procesal, el Grupo Evaluador conforme a los lineamientos del Departamento de Contratación del Municipio, procedió a realizar la evaluación de las cinco (5) primeras o hasta la que cumpla de las ofertas no están inmersos en causal de rechazo según el orden de elegibilidad asignado.

Realizada la evaluación, los partícipes de la evaluación recomendaron que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP II el acta y se otorgue el plazo de un día hábil a los siguientes proponentes para que subsanen sus ofertas, según corresponda:

| Proponente | Orden de elegibilidad |
|---|---|
| CH GRUPO LOGÍSTICA | PRIMERO |
| COEMPRESARIAL | SEGUNDO |
| UT APRACTICAR | TERCERO |
| UNIVERSIDAD MARIANA | CUARTO |
| PABLO PLAZAS | QUINTO |

**ACTA No. ACT-2025-116 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025**

**SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2025-78**

*El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo de las jornadas de capacitación y sensibilización 2025, relacionadas con institucionalidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en el cumplimiento de funciones y misión institucional, bajo la modalidad de monto agotable y de conformidad con las condiciones técnicas determinadas. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código (MC-STTM-CAP)*

**1.2 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS DE LOS PROPONENTES UBICADOS SEGÚN ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2025-78.**

Dentro del límite otorgado en el SECOP II, así como en el Acta ACT-2025-113, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio-Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal procedió a realizar el requerimiento a los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concedió a los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

EL Municipio publicó el informe de evaluación en el SECOP II, el día 04 de agosto de 2025.

Se procedió a dar traslado de la respectiva acta de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, durante un (1) día hábil a partir de la publicación del informe, esto es hasta 05/08/2025 11:59 PM.

Dentro del término otorgado se tiene que:

Según la evaluación realizada mediante oficio 1154.1/0057-2025 de 06 de agosto de 2025, de la Oficina Seguridad Vial, Control Operativo y de Policía Judicial y Almacén de la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, que hace parte integral de la presente acta, se informa:

"

1. ***PROPONENTE UBICADO EN <u>PRIMER</u> ORDEN DE ELEGIBILIDAD<u>: CH GRUPO LOGÍSTICO.</u>***

*Mediante acta de Apertura y de evaluación Acta No. ACT-2025-113, debía subsanar:*

*a) Aporta copia de convenio empresarial entre con el Centro de enseñanza Automovilística-SEN SAS, y copia de licencia de funcionamiento.*

*Sin embargo, revisada la documentación aportada, se verifica que el Centro de enseñanza Automovilística-SEN SAS, no es una Institución de educación formal debidamente acreditada para oferta académica, sino un Centro de Enseñanza Automovilística (CEA) para la formación conductores, no se evidencia la debida acreditación como como institución formal emitida por la entidad competente y en donde se certifique por la misma la oferta académica.*

**ACTA No. ACT-2025-116 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025**

**SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2025-78**

*El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo de las jornadas de capacitación y sensibilización 2025, relacionadas con institucionalidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en el cumplimiento de funciones y misión institucional, bajo la modalidad de monto agotable y de conformidad con las condiciones técnicas determinadas. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código (MC-STTM-CAP)*

*Así como tampoco se aporta registro de los programas de su oferta académica en relacionados con tránsito y transporte, policía judicial o afines, de conformidad a lo solicitado en el literal m del numeral 5.1 Capacidad jurídica del proponente.*

*b) Equipo de trabajo:*
- *Título aportado como especialista no es legible, asi como la tarjeta profesional*
- *La experiencia aportada no se relaciona con la solicitada en el proceso de conformidad con el numeral 6.2. CONDICIONES ESPECIFICAS: EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.*

*c) De conformidad con la evaluación técnica de la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, se informa que: el oferente debe presentar Justificación de presunto Precio Artificialmente Bajo".*

***Respuesta:***
*Mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, del día 05/08/2025, presenta los siguientes documentos:*

*a) Para el punto a)*

***R/** Aporta copia de "… REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION DE CONDUCTORES DE LAS CATEGORIAS A1, A2, B1, CC1 DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA-SEN SAS".*

*Realizada la revisión y análisis del documento aportado, se verifica y constata que el Centro de enseñanza Automovilística-SEN SAS, no es una Institución de educación formal debidamente acreditada para oferta académica, sino un Centro de Enseñanza Automovilística (CEA) para la formación conductores, no se evidencia la debida acreditación como como institución formal emitida por la entidad competente y en donde se certifique por la misma la oferta académica relacionada con tránsito y transporte, policía judicial o afines, de conformidad a lo solicitado en el literal m del numeral 5.1 Capacidad jurídica del proponente.*
*Realizadas las consultas a las dependencias competentes, los CEA son centros autorizados para formación de conductores y no de otra clase de programas académicos.*
*Por lo anteriormente señalado NO LOGRA SUBSANAR.*

*b) Para el punto b)*

***R/** Equipo de trabajo: Si bien aporta experiencia, la misma no es suficiente, toda vez que solo hace una manifestación relacionada con siniestros viales pero no determina que clase y sus características.*

*Por lo anteriormente señalado NO LOGRA SUBSANAR.*

**ACTA No. ACT-2025-116 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025**

**SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2025-78**

*El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo de las jornadas de capacitación y sensibilización 2025, relacionadas con institucionalidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en el cumplimiento de funciones y misión institucional, bajo la modalidad de monto agotable y de conformidad con las condiciones técnicas determinadas. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código (MC-STTM-CAP)*

*d) Para el punto c)*

***R/ ANÁLISIS PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:***

*La Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, recomienda que las entidades estatales, en la identificación y análisis de los precios artificialmente bajos, tengan en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados. Supuestos de hecho que pueden generar aumento o disminución en los precios de los bienes o servicios ofertados por los proponentes, y que encuentran justificación en el modelo de negocio aplicado por el proponente.*

*"El denominado precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado".*
*De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Pasto-Secretaría de Tránsito y Transporte, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se permite dar a conocer el siguiente análisis técnico:*

***CH GRUPO LOGÍSTICO***

*En relación a la justificación de precio artificialmente bajo presentada por **CH GRUPO LOGÍSTICO**, al proceso IP-2025-78, la Oficina Seguridad Vial, Control Operativo y de Policía Judicial y Almacén, realiza la verificación técnica respecto a cada uno de los ítems del presente proceso contractual, el proponente presenta un documento con los argumentos para justificar el preio y un cuadro de análisis financiero, sin embargo no presenta soportes para sustentarlos.*

*Teniendeo en cuenta que no presenta soportes para sustentar la oferta presentada, no se evidencia el cálculo objetivo relacionado con el personal que se requiere para la capacitación certificada, pues no se evidencia documentos, cotizaciones, o soportes que justifiquen el valor relacionado con cada uno de los servicios requeridos, indicando que los costos con respecto al presupuesto oficial incurrirían en un posible incumplimiento para la adquisición de los elementos con todos los estándares de calidad requeridos.*

*Así las cosas, analizando las condiciones técnicas requeridas y justificadas se encuentra que:*

- *No evidencia documentos y cotizaciones donde los servicios se puedan obtener con las condiciones necesarias exigidas por la entidad y a bajo costo para justificar su oferta.*

**ACTA No. ACT-2025-116 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025**

**SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2025-78**

*El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo de las jornadas de capacitación y sensibilización 2025, relacionadas con institucionalidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en el cumplimiento de funciones y misión institucional, bajo la modalidad de monto agotable y de conformidad con las condiciones técnicas determinadas. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código (MC-STTM-CAP)*

- *No hay evidencia de los demás elementos contemplados en invitación publica que soporten el valor.*
- *No hay evidencia de los precios dentro de su estudio de sector.*

*Teniendo en cuenta lo anterior y analizando la justificación presentada por CH GRUPO LOGÍSTICO, donde expone algunas situaciones que favorecen la optimización de sus costos, no presentan los soportes de estudios de costos y de rentabilidad que justifiquen la oferta por el valor presentado con los cuales cubren la totalidad de los costos y gastos generados por los servicios requeridos por la administración.*

*El oferente solo referencia situaciones particulares de su empresa, pero no aporta documentos que permitan corroborar esta información y no se soportan en debida forma, lo cual no permite validar la no concurrencia en precios artificialmente bajos en la propuesta, por tal razón, no se puede verificar que el valor ofertado corresponde a circunstancias objetivas del proponente, no están debidamente soportadas en estudios de costos y de rentabilidad que justifique que la oferta por el valor presentado cubren la totalidad de los costos y gastos generados por los servicios requeridos por la administración.*

*Se concluye que los precios cotizados por el proponente son Artificialmente Bajos y no se encuentran dentro del promedio del mercado para los bienes requeridos, razón por la cual no es aceptable el precio presentado por el proponente, por lo tanto, se recomienda al comité evaluador* ***RECHAZAR*** *la propuesta presentada por* ***CH GRUPO LOGÍSTICO.***
*Por lo anteriormente señalado NO LOGRA SUBSANAR.*

***CONCLUSIÓN****: CONFORME LO ANTERIOR EL PROPONENTE UBICADO* ***EN PRIMER ORDEN*** *NO LOGRA SUBSANAR -De acuerdo al numeral 8 del del numeral 13. Causales de Rechazo de la invitación publica, la OFERTA ES* ***RECHAZADA***

2. ***PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: COEMPRESARIAL***

*El proponente en segundo orden NO presenta documentación para justificar y subsanar su oferta.*
*Por lo tanto:* ***NO SABANA***
***CONCLUSIÓN****: CONFORME LO ANTERIOR EL PROPONENTE UBICADO* ***EN SEGUNDO ORDEN*** *NO LOGRA SUBSANAR -De acuerdo al numeral 8 del del numeral 13. Causales de Rechazo de la invitación publica, la OFERTA ES* ***RECHAZADA***

3. ***PROPONENTE UBICADO EN TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: UT APRACTICAR***

*El proponente en segundo orden NO presenta documentación para justificar y subsanar su oferta.*
*Por lo tanto:* ***NO SABANA***

**ACTA No. ACT-2025-116 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025**

**SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2025-78**

*El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo de las jornadas de capacitación y sensibilización 2025, relacionadas con institucionalidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en el cumplimiento de funciones y misión institucional, bajo la modalidad de monto agotable y de conformidad con las condiciones técnicas determinadas. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código (MC-STTM-CAP)*

***CONCLUSIÓN**: CONFORME LO ANTERIOR EL PROPONENTE UBICADO **EN SEGUNDO ORDEN** NO LOGRA SUBSANAR -De acuerdo al numeral 8 del del numeral 13. Causales de Rechazo de la invitación publica, la OFERTA ES **RECHAZADA***

4. ***PROPONENTE UBICADO EN CUARTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: UNIVERSIDAD MARIANA***

*Mediante acta de Apertura y de evaluación Acta No. ACT-2025-113, debía subsanar:*

*a) Equipo de trabajo:*
- *El profesional aportado no cumple con el perfil solicitado de conformidad con el numeral 6.2. CONDICIONES ESPECIFICAS: EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.*
- *No aporta experiencia conforme la solicitada en el proceso de acuerdo al numeral 6.2. CONDICIONES ESPECIFICAS: EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.*

*b) No aporta documento para acreditar Establecimiento de comercio"*

***Respuesta:***
*Mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, del día 05/08/2025, presenta los siguientes documentos:*

*a) Para el punto a). Equipo de trabajo:*

***R/** No presenta documentación adicional al personal propuesto inicialmente, sin embargo presenta 2 hojas de vidas nuevas para acreditar este requisito, reemplazando el perfil inicialmente presentado, ante lo cual:*

*En este aspecto es importante resaltar el concepto emitido por la Agencia Nacional de Colombia compra Eficiente, mediante Radicación # 420181300000116 4, un concepto que va dirigido a cualquier modalidad y clase de contratación, que establece:*

*"(…)*
*3. El Consejo de Estado ha señalado que la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial.*
*4. Finalmente, el Consejo de Estado ha reiterado que "(…) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el*

**ACTA No. ACT-2025-116 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025**

**SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2025-78**

*El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo de las jornadas de capacitación y sensibilización 2025, relacionadas con institucionalidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en el cumplimiento de funciones y misión institucional, bajo la modalidad de monto agotable y de conformidad con las condiciones técnicas determinadas. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código (MC-STTM-CAP)*

*contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."*
*5. En este sentido, no es posible que el proponente que no ofreció la totalidad de los integrantes del equipo mínimo de trabajo pueda subsanar su oferta incluyendo el personal faltante, aunque no otorgue puntaje, ya que estaría mejorando su oferta, pues se trataría de hacer un ofrecimiento que se omitió al momento de proponer, pretendiendo subsanar lo que no existe. Igual tratamiento debe darse cuando uno de los miembros del equipo de trabajo presentado no cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones y se pretenda realizar el cambio allegando la hoja de vida de un nuevo profesional."*

*Por lo anteriormente señalado NO LOGRA SUBSANAR.*

***CONCLUSIÓN**: CONFORME LO ANTERIOR EL PROPONENTE UBICADO **EN PRIMER ORDEN** NO LOGRA SUBSANAR -De acuerdo al numeral 8 del del numeral 13. Causales de Rechazo de la invitación publica, la OFERTA ES **RECHAZADA***

***5. PROPONENTE UBICADO EN QUINTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: PABLO PLAZAS.***

*Mediante acta de Apertura y de evaluación Acta No. ACT-2025-113, debía subsanar:*
*"a) Certificado no se encuentra expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta*
*a) Antecedentes disciplinarios: no aporta de la persona jurídica.*
*b) Antecedentes fiscales: no aporta de la persona jurídica.*
*c) Si bien aporta una resolución de una Institución de Educación formal, la cual contiene licencia de funcionamiento y registro de programas, la misma se encuentra incompleta, solo se aporta el resuelve.*

***Respuesta:***
*Mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, del día 05/08/2025, presenta los siguientes documentos:*

*a) Para el punto a)*

***R/** Aporta certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta*

*SUBSANA-**CUMPLE***

*b) frente al punto b y c:*

***R/** Se había solicitado antecedentes disciplinarios y fiscales de la persona jurídica, no obstante, verificado, el proponente es persona natural, para lo cual se aporta nuevamente los certificados para persona natural, cumpliendo con el requisito.*

**ACTA No. ACT-2025-116 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025**

**SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2025-78**

*El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo de las jornadas de capacitación y sensibilización 2025, relacionadas con institucionalidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en el cumplimiento de funciones y misión institucional, bajo la modalidad de monto agotable y de conformidad con las condiciones técnicas determinadas. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código (MC-STTM-CAP)*

*SUBSANA-**CUMPLE***

***c) para el punto c.***

***R/** Aporta copia de la resolución de la Institución de Educación formal solicitada, la cual contiene licencia de funcionamiento y registro de programas, con lo cual subsana el requisito.*

*De igual manera, presenta convenio comercial adicional vigente con una Institución Técnica de Educación formal, con su respectiva licencia de funcionamiento y registro de programas colocando a disposición las dos instituciones, con lo cual se garantizará la adecuada prestación del servicio.*

*SUBSANA-**CUMPLE***

***CONCLUSIÓN**: CONFORME LO ANTERIOR EL PROPONENTE UBICADO **EN QUINTO ORDEN** LOGRA SUBSANAR -**CUMPLE***

***CONCLUSIÓN:***

*Cumpliendo con las etapas del trámite de contratación, conforme a la evaluación de las propuestas correspondientes en el proceso del asunto, la Oficina Seguridad Vial, Control Operativo y de Policía Judicial y Almacén de la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, se permite informar lo siguiente:*

*Que una vez verificada la información aportada por el proponente en **QUINTO** orden de elegibilidad **PABLO PLAZAS,** se encuentra que:*

*Al realizar la determinación del menor precio según numeral 5.1.1.- DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la oferta presentada por **PABLO PLAZAS PAZ**, **CUMPLE** lo requerido por la entidad en la Invitación publica IP-2025-78, por lo tanto se recomienda ACEPTAR la oferta económica presentada por el proponente ubicado en **QUINTO** orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que se encuentra en concordancia con los pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente y de la invitación pública.*

## 1.3. RECOMENDACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DE LA EVALUACIÓN:

En consecuencia y teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, los Partícipes de la Evaluación recomiendan:

1. Teniendo en cuenta que el proponente en **QUINTO** orden de elegibilidad ***PABLO PLAZAS PAZ,*** cumple con la totalidad de los requisitos, de conformidad con lo consagrado en la

**ACTA No. ACT-2025-116 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025**

**SELECCIÓN MÍNIA CUANTÍA No. IP-2025-78**

*El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo de las jornadas de capacitación y sensibilización 2025, relacionadas con institucionalidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en el cumplimiento de funciones y misión institucional, bajo la modalidad de monto agotable y de conformidad con las condiciones técnicas determinadas. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código (MC-STTM-CAP)*

SUBSECCIÓN 5, Artículo2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, se recomienda la **ACEPTACIÓN** de la oferta de la IP-2025-78 al proponente ***PABLO PLAZAS PAZ.***, identificado con C.C No. 1.085.268.087 de Pasto, puesto que es el oferente que presento propuesta económica, que la propuesta no supera el presupuesto oficial y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública la IP-2025-78.

**2. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA:**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia el 06 de agosto de 2025, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

**ORIGINAL FIRMADO**

**OSCAR ALBERTO GÓMEZ CHAVEZ**
Jefe Oficina Seguridad Vial, Control Operativo y de Policía Judicial

**NANCY ISAMAR YAMA LUCERO**
Contratista Apoyo Almacén

**NEIRY LINEY OBANDO CH**
Abogada Coord. Contratación STTM

Invitado

**EMILSEN NARVÁEZ ENRÍQUEZ**
Secretaria de Tránsito y Transporte